

"AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMATICO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2014-MPMN

Moquegua, 25 de agosto del 2014.

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 25-08-2014, el Dictamen N° 10-2014-CODUIO/MPMN sobre Rectificación de Acuerdo Municipal N° 11 de fecha 10 de noviembre 2003.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal Institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de 25 de julio 2014, el pleno del Concejo Municipal Mariscal Nieto, Acordó por unanimidad, aprobar la rectificación de Acuerdo Municipal N° 11 de fecha 10 de noviembre 2003 en el extremo referido a su considerando cuarto, numeral 3 en los términos siguientes:

DICE:

SECTOR A 3

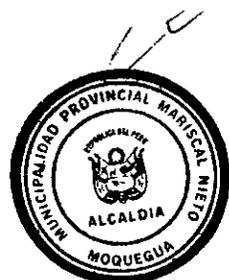
Aporte de Educación : Independizado en la partida N° 11003337
Por el frente : Con 130.43 ml. Colinda con calle N° 4.
Por lado derecho : Con 117.49 ml. Colinda con terrenos eriazos del Estado.
Por el lado izquierdo : Con 44.66 ml. Colinda con la calle N° 19.
Por el fondo : Con 27.56 ml. Colinda con la Av. N° 02.
Perímetro : 320.14 ml.
AREA : 4,098.91 m2

DEBE DECIR:

SECTOR A 3

Aporte de Educación : Independizado en la partida N° 11003640
Por el frente : Con 135.00 ml. Colinda con calle N° 4.
Por lado derecho : Con 117.49 ml. Colinda con terrenos de Educación.
Por el lado izquierdo : Con 44.66 ml. Colinda con la calle N° 19.
Por el fondo : Con 27.56 ml. Colinda con la Av. N° 02.
Perímetro : 320.14 ml.
AREA : 4,098.91 m2

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal;



ACORDO:

PRIMERO.- RECTIFICAR el Acuerdo Municipal N° 11 de fecha 10 de noviembre de 2003, emitido por el Concejo Municipal de Mariscal Nieto Moquegua, conforme a los datos consignados en el tercer considerando del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública y la gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y acondicionamiento territorial de la MPMN su cumplimiento.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

